

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 7 del acta de la sesión 6200-2024, celebrada el 23 de julio del 2024,

dado que:

Mediante MH-DM-OF-0713-2024 del 28 de mayo 2024, el Ministerio de Hacienda (MH), solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica (BCCR) para contratar un crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) por un monto de hasta € 100 millones (cien millones de euros), para el programa de apoyo presupuestario “Implementación de la Agenda Agro Ambiente de Costa Rica”. La solicitud fue completada con información requerida y provista por la Dirección de Crédito Público (DCP), en correos electrónicos del 7, 14 y 24 de junio y del 3 de julio recién pasados.

El prestatario de esta operación es el Gobierno de la República y el ejecutor será el MH, con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), en cuanto a la coordinación técnica para la preparación y supervisión del Programa.

Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar un endeudamiento. Según lo dispuesto en la Ley 7010, el criterio del Banco Central es vinculante.

Con el impacto de la crisis sanitaria que inició en el 2020, el Gobierno activó un plan de financiamiento para mitigar los efectos económicos del Covid-19 sobre la población más vulnerable, que además le permitiera cerrar la brecha de ingresos y gastos del presupuesto nacional, y solicitó la colaboración de organismos multilaterales con créditos de apoyo presupuestario. Este plan de financiamiento se extendió para el periodo de recuperación post pandemia.

al considerar que:

La operación con la AFD forma parte del plan de financiamiento de apoyo presupuestario, el cual ha contribuido a diversificar la cartera de endeudamiento y a reducir el impacto de los requerimientos financieros del Ministerio de Hacienda sobre las tasas de interés en el mercado local y el costo de la deuda del Gobierno Central.

Este crédito, con el apoyo de una Cooperación Técnica No Reembolsable, contribuirá con el desarrollo e implementación de una política nacional integrada en materia agropecuaria y ambiental, como la Agenda Agroambiental.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica emitió la aprobación final de inicio de trámites para obtener el crédito en estudio, mediante oficio Mideplan-DM-OF-0282-2024.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda indicó que las condiciones financieras de esta operación son competitivas al compararlas con las que obtendría en el mercado financiero local. Ello suaviza el impacto del financiamiento requerido sobre el flujo de caja del Ministerio de Hacienda y, por ende, contribuye a mejorar la gestión de la liquidez y a apoyar la reducción en el costo de la deuda del Gobierno Central.

Tal como está planteada, la operación en estudio no implicará un gasto mayor al contemplado en los presupuestos de la República correspondientes a los ejercicios económicos del 2025 y 2026, pues únicamente corresponden a un cambio en la fuente de financiamiento.

La contratación de esta operación de crédito no generaría desvíos con respecto a la programación macroeconómica del Banco Central, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda, debido a que:

Fue prevista en la revisión de las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Informe de Política Monetaria de abril pasado y, por tanto, formó parte de los recursos que contribuirían a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos y a fortalecer el blindaje financiero del país.

Según lo dispuesto en su Ley Orgánica, el BCCR gestiona los requerimientos de divisas del Sector Público no Bancario, por lo que el uso de estos recursos por parte del MH, independientemente de si realiza o no un cambio de moneda, podrá ser tomado en consideración al momento de atender su función de gestor de las divisas del SPNB.

La contratación de esta operación de crédito no introduce desvíos en el proceso gradual hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, toda vez que sus condiciones financieras son mejores que las que obtendría el MH en el mercado financiero local.

Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se analizó la información provista por las entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que esta es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que se realiza sobre esta operación.

dispuso en firme:

emitir criterio positivo a la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar un endeudamiento externo con la Agencia Francesa de Desarrollo para el programa de apoyo presupuestario *Implementación de la Agenda Agro Ambiente de Costa Rica*, por un monto de hasta €100 millones.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su *Ley Orgánica* y en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina